

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado	05001-40-03-016-2020-00485-00
Demandante	EDIFICIO COLINAS DEL POBLADO P.H
Demandado	JORGE ALBERTO ROMERO LOZANO SELENE RODRIGUEZ DE ROMERO
Asunto	LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO
Providencia	INTERLOCUTORIO Nro. 740

Reunidos los requisitos exigidos para la demanda y teniendo en cuenta que el documento presentado como base de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y ss; 422 del Código General del Proceso el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Librando Mandamiento de Pago dentro del proceso Ejecutivo en favor de **EDIFICIO COLINAS DEL POBLADO P.H** y en contra de **JORGE ALBERTO ROMERO LOZANO** y **SELENE RODRÍGUEZ DE ROMERO**, por las siguientes sumas de dinero:

Cuotas ordinarias de Administración de los siguientes periodos	Mora a partir de las siguientes fechas y a la tasa máxima certificada por la Superfinanciera Art. 30 de la ley 675 del 2001	Valor
1 de Diciembre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018	1 de Enero de 2019	\$655.500
1 de Enero de 2019 al 31 de Enero de 2019	1 de Febrero de 2019	\$676.300
1 de Febrero de 2019 al 28 de Febrero de 2019	1 de Marzo de 2019	\$676.300
1 de Marzo de 2019 al 31 de Marzo de 2019	1 de Abril de 2019	\$676.300
1 de Abril de 2019 al 30 de Abril de 2019	1 de Mayo de 2019	\$676.300
1 de Mayo de 2019 al 31 de Mayo de 2019	1 de Junio de 2019	\$676.300
1 de Junio de 2019 al 30 de Junio de 2019	1 de Julio de 2019	\$676.300
1 de Julio de 2019 al 31 de Julio de 2019	1 de Agosto de 2019	\$676.300
1 de Agosto de 2019 al 31 de Agosto de 2019	1 de Septiembre de 2019	\$676.300
1 de Septiembre de 2019 al 30 de Septiembre de 2019	1 de Octubre de 2019	\$676.300
1 de Octubre de 2019 al 31 de Octubre de 2019	1 de Noviembre de 2019	\$676.300
1 de Noviembre de 2019 al 30 de Noviembre de 2019	1 de Diciembre de 2019	\$676.300
1 de Diciembre de 2019 al 31 de Diciembre de 2019	1 de Enero de 2020	\$676.300
1 de Enero de 2020 al 31 de Enero de 2020	1 de Febrero de 2020	\$702.000
1 de Febrero de 2020 al 29 de Febrero de 2020	1 de Marzo de 2020	\$702.000

SEGUNDO: Librando Mandamiento de Pago por las cuotas por las CUOTAS FUTURAS de administración ordinarias, extraordinarias y sanciones que determine la propiedad horizontal EDIFICIO "COLINAS DEL POBLADO" -P.H.- y que se vayan generando desde el 1 de Abril de 2020 y hasta el pago total de la obligación, más los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera. Se advierte que para su reconocimiento deberán ser comunicados mediante certificación expedida por la administradora y así surtir el debido proceso previsto en el artículo 431, inciso segundo del C. G del P.


TERCERO: Ordenar la notificación de la parte demandada en los términos previstos en los artículos 290 y siguientes del C.G.P., advirtiéndole que cuentan con cinco (5) días para pagar y con diez (10) días para proponer medios de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas con tal fin.

CUARTO: Reconocer personería para actuar a la **Dra. CAROLINA ARANGO FLÓREZ.**

QUINTO: Sobre las costas judiciales y agencias en derecho, se decidirá en el momento procesal oportuno.

SEXTO: Finalmente, es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual se realizará vía WhatsApp al siguiente número **3014534860** en orden de recepción de los mensajes. Así mismo, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVILMUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ____95____

Hoy__11 de septiembre de 2020_ a las
8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA